



Rad.: 2023-00165

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
NOVIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Despacho accederá a lo solicitado por el memorialista de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro del 25% del salario, honorarios y demás prestaciones sociales legales y extralegales que recibe el demandado JHAN CARLOS CASTRO CANENCIA, identificado con la C.C. N° 1.045.170.390 como empleado de INGINOVA INGENIERIA & METALES empresa ubicada en la carrera 26 No. 3ª -16 CA 87 en Barranquilla, Ofíciase al señor pagador de dicha entidad, para que proceda con lo ordenado por este Despacho. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd554edd7ea08ead49f5dca126c877cc947240c68ce949744c7a25d26621301c**

Documento generado en 15/11/2023 08:39:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>